

# POLITICA PUBLICA EN CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD: ROL DE LAS AREAS PROTEGIDAS PRIVADAS



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

LEONEL SIERRALTA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

# POLITICA DE CONSERVACION



- ESTRATEGIA DE BIODIVERSIDAD (2003)
- GESTION DE ESPECIES
  - REGLAMENTO DE CLASIFICACION
  - PLANES DE GESTION DE ESPECIES
- GESTION DE AREAS
  - PUBLICAS
  - PRIVADAS
- USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES
- EDUCACION AMBIENTAL
- NORMAS SECUNDARIAS
- COMPENSACION DE BIODIVERSIDAD
- LEY DE CAZA
- OTRAS....



# Política Nacional de Áreas Protegidas

- Objetivo General:

Crear e implementar un Sistema Nacional de AP, terrestres y acuáticas, públicas y privadas, que representen adecuadamente la diversidad biológica y cultural de la nación, garantizando la protección de los procesos naturales y la provisión de servicios ecosistémicos, para el desarrollo sostenible del país, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

# ¿Qué entendemos por Área Protegida?

- Convenio sobre Diversidad Biológica (1992):

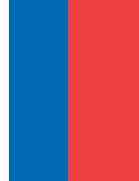
“Un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.”

- Reglamento del SEIA (D.S. 95/2001):

“Cualquier porción de territorio, delimitada geográficamente y establecida mediante acto de autoridad pública, colocada bajo protección oficial con la finalidad de asegurar la diversidad biológica, tutelar la preservación de la naturaleza y conservar el patrimonio ambiental.”

- IUCN 2008: “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”

# EN SINTESIS



- LAS AREAS PROTEGIDAS SON AREAS RESERVADAS POR EL ESTADO O RECONOCIDAS POR EL ESTADO POR SUS ATRIBUTOS DE BIODIVERSIDAD.
- NO SON PARQUES DE DIVERSIONES.
- NO SON AREAS TURISTICAS PER SE. PUEDE HABER TURISMO EN ELLAS, PERO SIEMPRE COHERENTE CON EL OBJETO DE CONSERVACION DEL AREA.



# Conservación

- Fuera de las áreas protegidas, el uso sustentable se refiere a la gestión de las especies de acuerdo a su estado de conservación y de los ecosistemas, de acuerdo a reglas mínimas de aprovechamiento sin disminuir el capital natural de suelos, agua y biodiversidad, las que se incorporan a la legislación de manejo sectorial.
- A la gestión de las áreas protegidas y a la asignación de categorías de conservación a especies nativas y la aplicación de medidas de recuperación o protección de éstas, se les denomina, en el contexto de la gestión pública, “**Actividades de Conservación**”.



# Actividades de Fomento

- Los cultivos agrícolas, el manejo ganadero, la pesca, la acuicultura, la silvicultura de especies nativas que no estén en categorías de conservación y la silvicultura de especies exóticas se considera que corresponde al uso productivo de los Recursos Naturales Renovables.
- Tradicionalmente en Chile, la regulación de los usos de los recursos naturales renovables se ha realizado sectorialmente. Así, el Ministerio de Economía regula el Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Subsecretaría de Pesca y el Ministerio de Agricultura el sector silvoagropecuario. A las labores de promoción del crecimiento y desarrollo del sector a través de políticas, estrategias, planes y fondos de apoyo se les llama “**Actividades de Fomento**”, en el contexto de la gestión pública.



# El Uso Sustentable (1/2)



- Desde un concepto moderno de gestión pública, se entiende que el uso productivo de los recursos naturales renovables debe ser sectorialmente regulado. Dicha regulación debe incorporar criterios mínimos de conservación de suelos, agua y biodiversidad. Esas regulaciones permiten asegurar que el ejercicio de la actividad se realice de manera ambientalmente sustentable. Un ejemplo clásico de esta incorporación de criterios la representan los planes de manejo forestal que regulan la corta de las especies forestales y aseguran la protección de los suelos, los cursos de agua y la biodiversidad presente en el área de manejo.





# El Uso Sustentable (2/2)



- Se considera que el uso sustentable de los recursos naturales renovables es una importante herramienta de conservación de la biodiversidad, ya que cubre la fracción de biodiversidad no incluida en las áreas protegidas, que producto del aumento de las presiones por el desarrollo de actividades productivas y la expansión de las ciudades, será cada vez más importante.
- Se entiende que para alcanzar el uso sostenible de los recursos naturales renovables se requiere de un proceso de mejora continua en el manejo de los mismos. Así, las reglas de uso sostenible del suelo, el agua y la biodiversidad debe ser adaptativo, para tomar en cuenta los riesgos y la incertidumbre, y por ello incorporar el seguimiento y la capacidad de modificar el manejo.

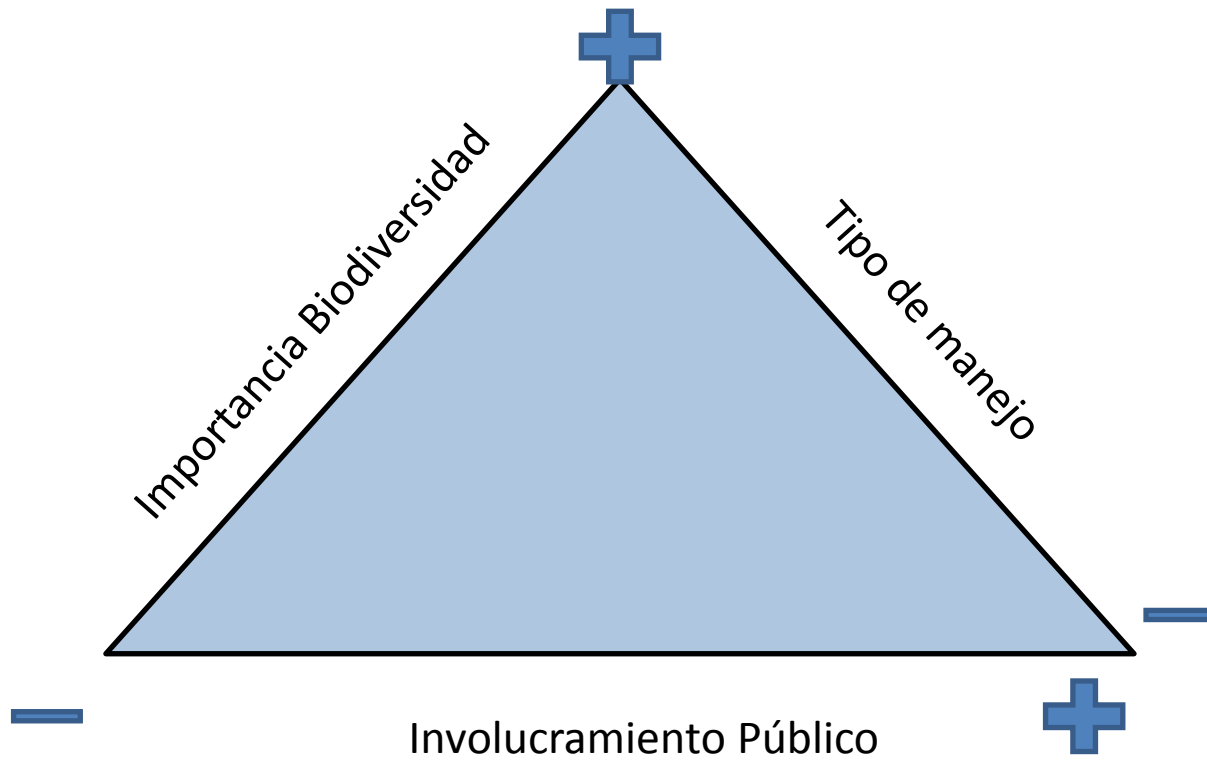


# ¿QUÉ TIENE QUE VER ESTO CON LA CONSERVACION PRIVADA?

- BAJO UN ESQUEMA DE ESCASEZ DE RECURSOS SE DEBEN TENER EN CUENTA:
  1. LAS PRIORIDADES DE CONSERVACION=> QUÉ CONSERVAR
  2. LOS VACÍOS DE CONSERVACIÓN=> DONDE CONSERVAR
  3. LOS NIVELES DE AMENAZA => COMO CONSERVAR



# TRIANGULO DE DECISIONES



# OPCIONES DISPONIBLES

- AREAS PROPIAMENTE TALES
- CORREDORES
- AREAS DE AMORTIGUACION
- AREAS COMPLEMENTARIAS (MARINAS / TERRESTRES)
- OTRAS QUE NOS IMAGINEMOS





- HABRA AYUDA ESTATAL CUANDO LAS AREAS PROTEGIDAS PRIVADAS:
  1. LLENEN UN VACIO EN MATERIA DE POLITICA DE CONSERVACION
  2. PROPONGAN TIPOS DE MANEJO COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACION
  3. SE SOMETAN A REVISIONES PERIODICAS DE CUMPLIMIENTO
  4. SE DEFINAN COMO TALES EN EL LARGO PLAZO



GRACIAS



# Razones para el gap entre ciencia de la conservación y aplicación de soluciones (1/2)

- Los aplicadores de la Política Pública no obtienen la información relevante que requieren para emprender acciones apropiadas de conservación
- Los investigadores estudian temas que no son relevantes a la política de conservación o se focalizan en problemas obvios y de fácil solución y proponen soluciones triviales.
- Falta de comunicación entre los aplicadores de PP y los investigadores hace que la ciencia de la conservación carezca de aplicabilidad concreta.

# Razones para el gap entre ciencia de la conservación y aplicación de soluciones (2/2)



- Las soluciones planteadas por los investigadores muchas veces carecen de contexto social y económico, por lo que no son aplicables. Para no hablar de análisis de costo efectividad o aplicabilidad espacial.
- Ausencia de apoyo económico, político o social a las acciones de conservación.
- Ausencia de científicos profesionales en la implementación de las soluciones.

